

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0080-2015-INIA

Lima, **09 ABR. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0078-2015-INIA de fecha 07 de abril de 2015, se ratificó a partir del 1 de enero de 2015, a la **C.P.C. ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, Técnico en Contabilidad, Nivel T-3, Plaza 366 del Cuadro de Asignación de Personal, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ocupando la plaza 047, cargo Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P4; con reserva de su cargo, nivel y plaza de origen;

Que, mediante Informe N° 016-2014-INIA-OGA/ORH del 27 de agosto de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que es factible que un servidor del INIA que presta servicios bajo el Régimen Laboral de la actividad privada –D.L. N° 728- pueda establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (a través de una licencia sin goce de remuneraciones). Caso contrario, incurriría en la prohibición de doble percepción de ingresos establecidas en el artículo 3° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 004-2015-INIA-OA/URH, modificada por la Resolución Resolución Administrativa N° 005-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de marzo de 2015, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones a la C.P.C. Rosa Chumpitaz Panta de Imán, a partir del 1 de abril de 2015;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); señala que, el personal establecido en los numerales 1) , 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;



Que, por todo lo expuesto, se requiere contratar a la Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el presente Ejercicio 2015;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar, a partir del 1 de abril de 2015, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, a la C.P.C. ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMÁN, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración del INIA para que disponga la elaboración del contrato y para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria